

PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORRENT Y JUNTA CENTRAL DE HERMANDADES DE SEMANA SANTA DE TORRENT

En Torrent, a 25 de julio de 2017

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Jesús Ros Piles, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrent, con CIF NÚM P-4624600E, asistido por D^a Isabel Cerdà Ureña, Secretaria Accidental General de la Administración Municipal,

Y de otra, D. José Vicente Yago Mora con DNI 752634964Q, como Presidente de la JUNTA CENTRAL DE HERMANDADES DE LA SEMANA SANTA DE TORRENT (G96685359), con y domicilio en Torrent, calle Ramiro de Maeztu, 14,

ACTUAN

D. Juan Jesús Ros Piles, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 124.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistida por D. Isabel M^a Cerdà Ureña, a los solos efectos de dar fe del presente acto y,

D. D. José Vicente Yago Mora capacitado para concurrir, como Presidente, en nombre y representación de la JUNTA CENTRAL DE HERMANDADES DE LA SEMANA SANTA DE TORRENT con CIF G96685359.

Ambas partes, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para la firma del presente convenio y,

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Torrent, en el ámbito de sus competencias, y la Junta Central de Hermandades de Semana Santa de Torrent firmaron el 23 de junio de 2016 un Convenio con la finalidad de promover las actividades de las fiestas tradicionales y populares encuadradas en la Semana Santa de Torrent.

A través de la presente prórroga del citado convenio se canaliza el otorgamiento de subvención directa nominativa que figura en el presupuesto general 2017 en la aplicación presupuestaria 3300.48003, siendo el importe de 41.100 Euros, así como se establecen las condiciones y compromisos que asume el beneficiario.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, y atendiendo a la posibilidad que establece dicho convenio en la cláusula décima ambas partes acuerdan suscribir la presente prórroga del convenio de colaboración, y habiendo sido aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local 26/06/2017, se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

ÚNICA.- Se dan por reproducidas las cláusulas del Convenio firmado en 2016. La cuantía de la subvención otorgada a la entidad beneficiaria correspondiente al ejercicio 2017 asciende a la cantidad de 41.100.-€.

La referida cantidad se otorga a cargo de los créditos de la aplicación presupuestaria 3300.48003 del vigente Presupuesto Municipal 2017.

El pago de la subvención, de conformidad con el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, se realizará de forma única a la firma de la presente prórroga.

La justificación será realizada mediante cuenta justificativa simplificada que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento ambas partes, por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados, de lo que doy fe.

POR EL AYUNTAMIENTO DE TORRENT

Juan Jesús Ros Piles

**POR LA JUNTA CENTRAL DE
HERMANDADES DE TORRENT**

José Vicente Yago Mora

**LA SECRETARIA ACCIDENTAL
GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Isabel M^a Cerdá Ureña